Nit:800094684-2	**MUNICIPIO DE GAMA**	**Código:**	
		Versión:	
	PROCESO FINANCIERO	**Página: 1 de 1**	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DIS-2026000539

jueves, 3 de septiembre de 2026

EL SUSCRITO SECRETARIO DE HACIENDA

CERTIFICA:

Que una vez revisado el libro de control de presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal del año 2026 se encontró que existe disponibilidad presupuestal para cubrir el siguiente gasto:

OBJETO
CONVENIO SOLIDARIO ENTRE EL MUNICIPIO DE GAMA Y LAS JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE NARANJOS, PARA AUNAR ESFUERZOS EN LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE LOS CAMINOS RURALES QUE HACEN PARTE DE LA RED VIAL TERCIARIA DE LA VEREDA NARANJOS DEL MUNICIPIO DE GAMA CUNDINAMARCA.

CODIGO	NOMBRE	VALOR
UNIDAD EJEC: 16	**ENTIDADES TERRITORIALES - ADMINISTRACION CENTRAL**	
SECT: 24	**Transporte**	
PROG: 2402	infraestructura red vial regionalTRANSPORTE	
PROD: 2402056	Caminos ancestrales con mantenimientoTRANSPORTEinfraestructura red vial regional	
2.3.2.02.02.005	CONSTRUCCION Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION	
CPC: 54211	Servicios generales de construccion de carreteras excepto carreteras elevadas callesCONSTRUCCION Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIONSERVICIOS DE CONSTRUCCION	
META: IP-121	Realizar el mantenimiento de 80 kilómetros de caminos.	
2.3.24.2402056.IP-121.06	Caminos ancestrales con mantenimientoTRANSPORTEinfraestructura red vial regional - FUENTE: 06-RECURSOS SGP LIBRE INVERSION	3,500,000.00
	TOTAL CDP	**3,500,000.00**

SON:	TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MC.

SOLICITANTE	
DEPENDENCIA:	DESPACHO ALCALDE
RESPONSABLE:	RUIZ MARTINEZ ERNESTO AVELINO
CARGO:	ALCALDE MUNICIPAL

EDISON ALBEIRO MOGOLLON PEREZ
EDISON ALBEIRO MOGOLLON PEREZ

Elaboró edison
Modificó:
Revisó:

EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS

DEL MUNICIPIO DE GAMA CUNDINAMARCA

CERTIFICA

Que, **CONVENIO SOLIDARIO ENTRE EL MUNICIPIO DE GAMA Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE NARANJOS, PARA AUNAR ESFUERZOS EN LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE LOS CAMINOS RURALES QUE HACEN PARTE DE LA RED VIAL TERCIARIA DE LA VEREDA NARANJOS DEL MUNICIPIO DE GAMA, CUNDINAMARCA.** se encuentra inscrito en el Banco de Programas y Proyectos del municipio de Gama Cundinamarca, con número de **BPIN 2024252990029** dentro de la meta **No IP- 121** del plan de desarrollo "Gama Avanza".

Se expide en la Secretaría de Planeación y Obras Públicas a los tres (3) días del mes de septiembre, de dos mil veintiséis (2026).

OMAR ANDRES NEIRA GARCIA
Secretario de Planeación y Obras Públicas

Elaboró: Gladys Linares/Apoyo Oficina de Planeación
Revisó: Ariel Beltrán/Profesional Banco de Proyectos
Aprobó: Omar Andrés Neira / secretario de Planeación

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE GAMA CUNDINAMARCA
NIT 800.094.684-2
ALMACEN

LA SUSCRITA ADMINISTRADORA DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DEL MUNICIPIO DE GAMA CUNDINAMARCA

CERTIFICA QUE

El objeto **CONVENIO SOLIDARIO ENTRE EL MUNICIPIO DE GAMA Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE NARANJOS, PARA AUNAR ESFUERZOS EN LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE LOS CAMINOS RURALES QUE HACEN PARTE DE LA RED VIAL TERCIARIA DE LA VEREDA NARANJOS DEL MUNICIPIO DE GAMA, CUNDINAMARCA** se encuentra inscrito con el código UNSPSC 72102905 - Mantenimiento de terrenos exteriores, 72152706 - Servicio de construcción de caminos particulares para vehículos por valor de **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 3'500.000)** y contemplado en el Plan de adquisiciones de la Alcaldía de Gama, para ser contratado en el mes de Septiembre del año 2026, en la modalidad de Contratación directa, con una duración de **UN (1) MESES.**

Se expide en la oficina del Almacén Municipal a los Tres (3) días del mes de Septiembre de 2026.

Atentamente,

LIDIA CONSUELO GARZON BERMUDEZ
Administradora Plan de Adquisiciones

CAPITULO I
DESCRIPCIÓN GENERAL, NATURALEZA DE LA ENTIDAD, MARCO NORMATIVO Y PLANEACIÓN

1.1. DESCRIPCIÓN GENERAL

1.1.1. FECHA	**DIA**	**MES**	**AÑO**
	06	11	2026
1.1.2. ENTIDAD	**ALCALDIA DE GAMA**		
1.1.3. RESPONSABLE	**LISBETH ALEJANDRA MARTIN BEJARANO**		
1.1.4. CARGO FUNCIONARIO	**SECRETARIA DE PLANEACION Y OBRAS PÚBLICAS.**		
1.1.5. OFICINA MISIONAL	**SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PUBLICAS**		
1.1.6. TIPO DE CONVENIO	**CONVENIO SOLIDARIO**		
1.1.7. MODALIDAD DE SELECCIÓN	**CONTRATACION DIRECTA**		

1.2. NATURALEZA DE LA ENTIDAD

El Municipio de Gama, Cundinamarca, es una entidad territorial de naturaleza pública con autonomía administrativa y presupuestal dentro de los límites de la Constitución y la ley. En materia contractual tiene la calidad de Entidad Estatal conforme al artículo 2 de la Ley 80 de 1993, por lo que sus actuaciones deben orientarse al cumplimiento de los fines estatales, la satisfacción del interés general y el uso eficiente de los recursos públicos.

Dentro de sus competencias se encuentra la atención de la infraestructura vial rural. Los caminos veredales permiten la conexión de viviendas, predios productivos y sectores rurales con el casco urbano, por lo que su conservación contribuye a la movilidad, al acceso a servicios y al desarrollo de las actividades agropecuarias y comunitarias.

Para el presente proceso, el Municipio articula esta necesidad con la participación de la Junta de Acción Comunal de Naranjos, mediante un convenio solidario orientado al mantenimiento de caminos rurales que hacen parte de la red vial terciaria, conservando la autonomía organizativa y operativa propia de la Junta dentro del objeto, el presupuesto y las obligaciones pactadas.

1.3. MARCO NORMATIVO (Constitucional y legal)

1.3.1. MARCO CONSTITUCIONAL Y LEGAL

La estructuración, celebración, ejecución, supervisión y liquidación del presente convenio solidario se rige por la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, el régimen aplicable a las Juntas de Acción Comunal y las normas presupuestales, laborales, ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y técnicas que resulten aplicables al mantenimiento de caminos rurales.

Constitución Política de Colombia. Son relevantes los artículos 1 y 2, sobre Estado Social de Derecho, solidaridad, prevalencia del interés general y participación; el artículo 38, sobre libertad de asociación; el artículo 103, que promueve las formas asociativas y comunitarias; el artículo 209, sobre los principios de la función administrativa; los artículos 287 y 311, sobre autonomía y competencias territoriales y municipales; y el artículo 333, relacionado con la libre competencia económica.

Ley 80 de 1993. Constituye el marco general de la contratación estatal. Son aplicables, entre otros, los artículos 3, 23, 24, 25 y 26 sobre fines de la contratación y principios de transparencia, economía y responsabilidad, además de las reglas sobre capacidad, inhabilidades, ejecución, control y responsabilidad contractual.

Ley 1150 de 2007. Complementa el Estatuto General de Contratación, regula las modalidades de selección y el sistema de garantías, y en su artículo 4 exige estimar, tipificar y asignar los riesgos previsibles. Para determinar el tope de la menor cuantía se utiliza el literal b) del numeral 2 del artículo 2; esta regla no cambia la modalidad del presente proceso, que continúa siendo contratación directa por el régimen especial del artículo 95 de la Ley 2166 de 2021.

Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012. Reconoce la celebración de convenios solidarios como mecanismo de complementación de esfuerzos institucionales, comunitarios, económicos y sociales para la construcción de obras y la satisfacción de necesidades de las comunidades.

Ley 2166 de 2021. Es la norma especial vigente sobre acción comunal y derogó la Ley 743 de 2002. Su artículo 95 permite a las entidades del orden nacional, departamental, distrital y municipal celebrar directamente convenios solidarios con Juntas de Acción Comunal para ejecutar obras hasta por la menor cuantía, con participación de habitantes de la comunidad.

Ley 2294 de 2023. El artículo 372 derogó la expresión "territoriales" contenida en el inciso del artículo 95 de la Ley 2166 de 2021, aspecto que se tiene en cuenta al aplicar actualmente esta disposición.

Ley 2022 de 2020 y Resolución 358 de 2023 de Colombia Compra Eficiente. Estas disposiciones adoptan el Documento Tipo vigente aplicable a los convenios solidarios para ejecución de obras hasta la menor cuantía con Juntas de Acción Comunal. Para este proceso se conservan la estructura del Análisis del Sector, la Minuta Tipo y la Matriz de Riesgos como instrumentos de planeación y control.

Decreto 1082 de 2015. Se aplica en materia de planeación contractual, estudios previos, análisis del sector, publicidad, contratación directa, riesgos y garantías. Son especialmente relevantes los artículos 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.2.1.1.

Ley 1474 de 2011. Sus artículos 83 y 84 regulan la supervisión e interventoría y sustentan el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del convenio.

Régimen presupuestal. El Decreto 111 de 1996 y la Ley 819 de 2003 sustentan la disponibilidad y registro presupuestal. Para el presente proceso se cuenta con CDP 2026000539 del 3 de septiembre de 2026 por $3.500.000, con fuente 06 - Recursos SGP Libre Inversión.

Seguridad social y SST. Son aplicables la Ley 100 de 1993, la Ley 1562 de 2012, el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019, en cuanto correspondan a la forma de vinculación de las personas que participen en la ejecución.

Régimen ambiental y técnico. Son aplicables la Ley 99 de 1993, el Decreto 1076 de 2015 y las normas técnicas de conservación vial pertinentes. Las actividades previstas se limitan a rocería y descapote manual y retiro de sobrantes existente, con retiro adecuado del material vegetal y sin incluir tala o aprovechamiento forestal.

Jurisprudencia y doctrina administrativa de referencia. Se consideran la Sentencia C-126 de 2016 como antecedente de la figura y la Sentencia C-265 de 2025 como referente actual sobre la constitucionalidad

de la contratación directa con Juntas de Acción Comunal; igualmente, los conceptos vigentes de Colombia Compra Eficiente relacionados con el artículo 95 de la Ley 2166 de 2021.

1.3.2. FUNDAMENTO CONSTITUCIONAL Y LEGAL DEL CONVENIO

El presente proceso se sustenta principalmente en el artículo 95 de la Ley 2166 de 2021. La contraparte prevista es la Junta de Acción Comunal de Naranjos y el objeto corresponde a la ejecución de actividades de mantenimiento sobre los caminos rurales de la vereda Naranjos que hacen parte de la red vial terciaria. El valor estimado del proceso es de CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 4.000.000) los cuales corresponden a un aporte de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 3.500.000) por parte del municipio y se encuentra respaldado con disponibilidad presupuestal de la vigencia 2026 y un aporte en especie de QUINIENTOS MIL PESOS ($ 500.000) MCTE por parte de la junta de acción comunal.

La modalidad de contratación directa permite articular los recursos municipales con la participación comunitaria y el conocimiento local de la Junta de Acción Comunal, manteniendo las obligaciones de planeación, supervisión, control presupuestal, gestión de riesgos, seguridad y publicidad propias de la contratación estatal.

Decreto 142 de 2023. Adicionó al Decreto 1082 de 2015 disposiciones específicas sobre convenios solidarios, entre ellas los artículos 2.2.15.1.1 a 2.2.15.1.3. No obstante, el artículo 2.2.15.1.2 fue suspendido provisionalmente por el Consejo de Estado mediante Auto del 28 de mayo de 2024, radicación 11001-03-26-000-2023-00071-00 (69.860). En consecuencia, la habilitación para este convenio se sustenta directamente en el artículo 95 de la Ley 2166 de 2021, sin citar como plenamente vigente la disposición reglamentaria suspendida.

1.4. PRINCIPIO DE PLANEACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

El principio de planeación se materializa en la identificación de la necesidad de mantenimiento de los caminos rurales de la vereda Naranjos, su articulación con el Plan de Desarrollo, el proyecto BPIN 2024252990029, la disponibilidad presupuestal, el Plan Anual de Adquisiciones, la definición del objeto, el valor y la actividad principal a ejecutar.

Los documentos fuente guardan correspondencia en los elementos centrales del proceso: Junta de Acción Comunal de Naranjos; vereda Naranjos:

- Sector 24 – Transporte
- Programa 2402 - Infraestructura red vial regional
- Producto 2402056 - Caminos ancestrales con mantenimiento
- Meta IP-121 - Realizar el mantenimiento de 80 kilómetros de caminos
- CPC 54211
- Fuente 06 - Recursos SGP Libre Inversión
- valor $3.500.000
- plazo de un (1) mes.

La actividad prevista corresponde principalmente a rocería y descapote manual y retiro de sobrantes existente. La Junta de Acción Comunal, dentro de su autonomía, prioriza los caminos o sectores que requieren intervención conforme a las necesidades de la comunidad, mientras la supervisión verifica que la ejecución permanezca dentro del objeto, las cantidades reconocidas y el valor disponible.

CAPITULO II
REQUISITOS MINIMOS DEL ESTUDIO DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA

2.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

(ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 NUMERAL. 1. DECRETO 1082 DE 2015).

2.1.1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

La organización comunal constituye un mecanismo tradicional de participación y cooperación entre el Estado y las comunidades. En el régimen vigente, la Ley 2166 de 2021 fortalece la autonomía y capacidad de gestión de las Juntas de Acción Comunal y permite que, a través de convenios solidarios, participen directamente en la atención de necesidades colectivas que se presentan en su territorio.

El Municipio de Gama cuenta con una red de caminos rurales que conecta viviendas, predios productivos y sectores veredales con el casco urbano. Estos caminos permiten el desplazamiento de personas, productos agropecuarios, semovientes, insumos y bienes esenciales, y facilitan el acceso a servicios de salud, educación, comercio y actividades institucionales.

En la vereda Naranjos, el crecimiento de vegetación menor sobre los bordes y áreas laterales de los caminos puede disminuir la visibilidad, reducir el espacio disponible para el tránsito y dificultar el desplazamiento seguro. Por esta razón se requiere adelantar labores periódicas de rocería y descapote manual y retiro de sobrantes existente que permitan conservar condiciones adecuadas de movilidad y mantener despejados los caminos rurales que hacen parte de la red vial terciaria.

La base SISBEN IV por veredas incorporada al documento base registra 251 habitantes en Naranjos, equivalentes aproximadamente al 7,34% de las 3.420 personas registradas en la base municipal. Esta población constituye el principal referente de población beneficiaria de la intervención, junto con productores, transportadores y demás usuarios de los caminos rurales.

La Junta de Acción Comunal de Naranjos conoce directamente las condiciones de los caminos y las necesidades de la comunidad. En ejercicio de su autonomía organizativa y operativa puede priorizar los sectores que requieran intervención dentro de la vereda Naranjos, siempre que las actividades ejecutadas correspondan al objeto del convenio y se mantengan dentro del valor y alcance definidos.

La necesidad se encuentra articulada con el Plan de Desarrollo Municipal "Gama Avanza" 2024-2028, Eje Transformación Integral, Sector 24 - Transporte, Programa 2402 - Infraestructura red vial regional, Producto 2402056 - Caminos ancestrales con mantenimiento y Meta IP-121 - "Realizar el mantenimiento de 80 kilómetros de caminos". El proceso se encuentra asociado al proyecto BPIN 2024252990029., adoptado mediante Decreto Municipal 027 del 17 de junio de 2024
El soporte presupuestal está constituido por el CDP 2026000539 del 3 de septiembre de 2026 por valor de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($3.500.000), con fuente 06 - Recursos SGP Libre Inversión. La certificación del Plan Anual de Adquisiciones incorpora el mismo objeto, valor, modalidad de contratación directa y plazo de un (1) mes.

En consecuencia, la Administración Municipal considera procedente celebrar convenio solidario con la Junta de Acción Comunal de Naranjos para aunar esfuerzos en la ejecución de actividades de mantenimiento de los caminos rurales que hacen parte de la red vial terciaria de la vereda Naranjos, concentrando la intervención en rocería y descapote manual y retiro de sobrantes existente y el retiro adecuado del material vegetal resultante.

2.2. OBJETO, ESPECIFICACIONES DEL OBJETO, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS, ESTUDIOS, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN Y RELACIÓN ESTRATÉGICA CON EL PLAN DE DESARROLLO.

(ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. NUMERAL 2º DECRETO 1082 DE 2015)

2.2.1. OBJETO A CONTRATAR

CONVENIO SOLIDARIO ENTRE EL MUNICIPIO DE GAMA Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE NARANJOS, PARA AUNAR ESFUERZOS EN LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE LOS CAMINOS RURALES QUE HACEN PARTE DE LA RED VIAL TERCIARIA DE LA VEREDA NARANJOS DEL MUNICIPIO DE GAMA, CUNDINAMARCA.

2.2.2. ALCANCE DEL OBJETO

El alcance comprende el mantenimiento de los caminos rurales que hacen parte de la red vial terciaria de la vereda Naranjos, mediante dos actividades presupuestadas: rocería con retiro de sobrantes a una distancia de hasta 5 km y descapote manual y retiro de sobrantes existente. Estas labores están orientadas a conservar condiciones básicas de transitabilidad, visibilidad y funcionalidad de los caminos, dentro del valor y las cantidades establecidas para el convenio.

La Junta de Acción Comunal de Naranjos, en ejercicio de su autonomía organizativa y operativa y con base en el conocimiento directo de las necesidades de la comunidad, determinará y priorizará los caminos o sectores que requieran intervención, siempre dentro de la vereda Naranjos, del objeto contractual, de las actividades previstas y de las cantidades disponibles. La supervisión verificará la correspondencia general de lo ejecutado con el objeto, el presupuesto y las cantidades reconocidas.

El alcance económico se concreta en:

- Realizar actividades de rocería, limpieza, desagües y mantenimiento de caminos de rocería, ítem ICCU 6.5 – 801.1
- Descapote manual y retiro se sobrantes, de acuerdo con el ítem ICCU 1.31.

Para efectos de trazabilidad y control, antes del inicio de las actividades la Junta de Acción Comunal, en ejercicio de su autonomía para definir la prioridad de intervención, comunicará a la supervisión una relación de los caminos o sectores priorizados, indicando su identificación o localización, longitud aproximada y, cuando corresponda, el ancho o área estimada y la actividad a ejecutar. Esta relación tendrá fines de seguimiento y medición y no implica que el Municipio sustituya a la Junta en la priorización comunitaria.

2.2.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

Las especificaciones técnicas corresponden a las condiciones mínimas de ejecución de las actividades incluidas en el presupuesto oficial.

1. Rocería - Ítem ICCU 6.5 – 801.1: comprende la limpieza y corte de vegetación menor presente en los sectores de los caminos rurales priorizados por la Junta de Acción Comunal, incluyendo el retiro de los sobrantes generados a una distancia de hasta 5 km. La actividad deberá ejecutarse procurando conservar despejada el área de tránsito y evitando afectaciones innecesarias a cercas, cultivos, árboles e infraestructura existente.

2. Descapote manual y retiro se sobrantes - ítem ICCU 1.31: Comprende la acción de remover la capa vegetal superficial del suelo (pasto, maleza, raíces delgadas y tierra negra) utilizando únicamente mano de obra (herramientas menores como picas, palas y carretillas). La cantidad presupuestada corresponde a 75 m^2, llegando hasta valor de $888.825, conforme al presupuesto oficial. Esta actividad corresponde a

conformación de la superficie existente y no implica construcción de una nueva vía, ampliación estructural ni incorporación de obras diferentes a las previstas en el convenio.

La ejecución se realizará de acuerdo con las cantidades del presupuesto, las condiciones reales de los caminos y la autonomía operativa de la Junta de Acción Comunal, con verificación de la supervisión sobre el cumplimiento del objeto y las cantidades ejecutadas.

Los valores unitarios utilizados en el presupuesto corresponden a referencias del Catálogo de Precios Unitarios ICCU 2026, adoptado mediante Resolución 0033 de 2026, de acuerdo con los ítems incorporados en el presupuesto del proceso.

2.2.4. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN, ESTUDIOS Y DISEÑOS

Las actividades previstas corresponden a rocería de vegetación menor y conformación superficial de la calzada existente en caminos rurales de la vereda Naranjos. Por su naturaleza y alcance no se prevé la necesidad de licencia ambiental ni de estudios o diseños especializados, siempre que las labores se mantengan dentro de la rocería de vegetación menor y la conformación superficial de la calzada existente y no impliquen tala o aprovechamiento forestal, intervención de cauces, rondas hídricas, drenajes naturales u otros elementos sometidos a autorización ambiental.
La rocería se limitará al manejo de vegetación menor asociada a los caminos, sin incluir tala ni aprovechamiento de individuos arbóreos. El material vegetal resultante deberá retirarse de manera que no obstruya el tránsito, drenajes o cuerpos de agua. La descapote manual y retiro de sobrantes se realizará únicamente sobre la superficie existente y dentro de los sectores definidos por la Junta de Acción Comunal.

Si durante la ejecución se identifica una situación que exceda estas actividades o requiera una autorización especial, la Junta de Acción Comunal deberá informarla a la supervisión antes de intervenir.

2.3. MODALIDAD DE SELECCIÓN CON SU JUSTIFICACIÓN Y LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

2.3.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y JUSTIFICACIÓN

CONTRATACIÓN DIRECTA - CONVENIO SOLIDARIO. La modalidad se fundamenta en el artículo 95 de la Ley 2166 de 2021, que autoriza la celebración directa de convenios solidarios entre entidades del orden nacional, departamental, distrital y municipal y Juntas de Acción Comunal para la ejecución de obras hasta por la menor cuantía.

Para el presente proceso concurren los elementos que soportan esta modalidad: el Municipio de Gama como entidad estatal, la Junta de Acción Comunal de Naranjos como contraparte comunitaria, un objeto asociado al mantenimiento de caminos rurales mediante rocería y descapote manual y retiro de sobrantes existente, y un valor de $3.500.000 respaldado presupuestalmente.

La contratación directa no elimina los deberes de planeación, supervisión, control de recursos, cumplimiento técnico ni verificación de la documentación jurídica de la Junta de Acción Comunal.

La procedencia material del convenio también se sustenta en el numeral 1 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, que comprende dentro del contrato de obra los trabajos materiales sobre bienes inmuebles, incluidos su mantenimiento y conservación. En este caso, la rocería asociada al corredor vial y la descapote manual y retiro de sobrantes existente constituyen actividades materiales de mantenimiento sobre caminos rurales, por lo cual el objeto se estructura como ejecución de obra.

Para la ejecución de las obras la Junta de Acción Comunal deberá contratar con habitantes de la comunidad, conforme al artículo 95 de la Ley 2166 de 2021. La evidencia de esta vinculación se incorporará al expediente mediante los soportes que correspondan a la modalidad de vinculación utilizada y en el informe de ejecución.

2.3.2. FUNDAMENTOS JURIDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El fundamento jurídico principal de la modalidad de selección es el artículo 95 de la Ley 2166 de 2021, complementado por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 2022 de 2020, el Decreto 1082 de 2015 y la Resolución 358 de 2023 de Colombia Compra Eficiente.

La Ley 2166 de 2021 derogó la Ley 743 de 2002; por ello, la estructuración actual del convenio se sustenta en el régimen vigente. La Sentencia C-126 de 2016 se conserva como antecedente jurisprudencial y la Sentencia C-265 de 2025 constituye el referente reciente sobre convenios solidarios hasta la menor cuantía con Juntas de Acción Comunal.

Como antecedente reglamentario se considera el Decreto 142 de 2023, que adicionó los artículos 2.2.15.1.1 a 2.2.15.1.3 al Decreto 1082 de 2015. Se deja constancia de que el artículo 2.2.15.1.2 se encuentra suspendido provisionalmente por Auto del Consejo de Estado del 28 de mayo de 2024; por tanto, no se invoca como disposición plenamente vigente y la contratación directa se fundamenta de manera inmediata en el artículo 95 de la Ley 2166 de 2021.

2.4. VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO, JUSTIFICACIÓN Y DATOS DEL CDP

(ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. NUMERAL 4 DECRETO 1082 DE 2015)

2.4.1. VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO - (PRESUPUESTO OFICIAL)

El valor estimado del convenio asciende a la suma de CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($4.000.000), de los cuales TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.500.000) corresponden al aporte en dinero realizado por el Municipio, de conformidad con la solicitud de disponibilidad presupuestal, el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. DIS-2026000539 y la certificación del Plan Anual de Adquisiciones, documentos aportados al proceso. Dicho aporte cuenta con respaldo en la disponibilidad presupuestal de la vigencia fiscal 2026.

Por su parte, la Junta de Acción Comunal realizará un aporte en especie por valor de QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($500.000), para un valor total del convenio de CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($4.000.000).

La determinación del valor se encuentra soportada en dos actividades de mantenimiento referenciadas con precios ICCU, cuyas cantidades y valores corresponden a los siguientes:

Ítem ICCU (Norma INV)	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor unitario	Valor total
6.5 – (801.1)	Rocería (Incluye retiro de sobrantes a una distancia de 5 km)	Ha	3	$870.371	$2.611.113
1.31	Descapote Manual y Retiro (e= 0.20 m Apile a 15 m)	m^2	75	$11.851	$888.825

SUBTOTAL	**$3.499.938**
AJUSTE AL PESO	**$62**
APORTES MUNICIPIO	**$3.500.000**
APORTES JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL	**$ 500.000**
TOTAL	**$4.000.000**

El valor de la rocería corresponde a $2.611.113 y representa la mayor participación del presupuesto. El descapote manual y retiro de sobrantes generados en los tramos viales se desarrolla bajo un valor de OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE ($888.825). La suma de ambos componentes corresponde a TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE ($3.499.938), valor que, con un ajuste de SESENTA Y DOS PESOS ($62), equivale a TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.500.000), correspondiente al aporte municipal, conforme al CDP y los documentos de planeación.

Adicionalmente, se contempla un aporte de la Junta de Acción Comunal por valor de QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($500.000). En consecuencia, el valor total del convenio asciende a CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($4.000.000), representado en los aportes de las partes. La referencia económica utilizada corresponde al Catálogo de Precios Unitarios ICCU 2026 y a sus APU 2026, adoptados para la vigencia mediante Resolución 0033 de 2026, sin perjuicio de la verificación de las condiciones particulares de ejecución en el municipio.

2.4.2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para respaldar el convenio se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000539, expedido el 3 de septiembre de 2026, por valor de **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.500.000).**

DATOS DEL CDP:

Unidad ejecutora: 16 - Entidades territoriales - Administración central.

Sector: 24 - Transporte.

Programa: 2402 - Infraestructura red vial regional.

Producto: 2402056 - Caminos ancestrales con mantenimiento.

Rubro: 2.3.24.2402056.IP-121.06.

Fuente: 06 - Recursos SGP Libre Inversión.

CPC: 54211 - Servicios generales de construcción de carreteras, excepto carreteras elevadas y calles.

CCPET: 2.3.2.02.02.005 - Construcción y servicios de la construcción.

Meta IP-121: Realizar el mantenimiento de 80 kilómetros de caminos.

2.5. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS
(ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. NUMERAL 6 DECRETO 1082 DE 2015)

2.5.1. MATRIZ DE RIESGOS PREVISIBLES DEL PROCESO Y DEL CONVENIO

RIESGO No. 1			
Clase	Específico	**Fuente**	Interno
Etapa	Planeación / Precontractual	**Tipo**	Operacional
Descripción (qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Inconsistencia entre el objeto, la actividad de rocería y descapote manual y retiro de sobrantes existente, las cantidades, el presupuesto y los documentos de planeación del convenio.		
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Retrasos en la estructuración o necesidad de ajustes antes del inicio de la ejecución.		
Probabilidad	2	**Impacto**	4
Valoración del riesgo	6	**Categoría**	**Alto**
¿A quién se le asigna?	**MUNICIPIO**	**¿Afecta el equilibrio económico del convenio?**	No
Tratamiento / controles a ser implementados	Revisión cruzada de Estudios Previos, Análisis del Sector, BPIN, CDP, PAA, objeto, valor y actividad prevista antes de la suscripción.		
Probabilidad después del tratamiento	1	**Impacto después del tratamiento**	2
Valoración residual	3	**Categoría residual**	**Bajo**
Persona responsable de implementar el tratamiento	Secretaría de Planeación y Obras Públicas / estructurador		
Inicio estimado del tratamiento	Etapa de planeación	**Finalización estimada del tratamiento**	Antes de la publicación y suscripción
¿Cómo se realiza el monitoreo?	Lista de chequeo documental y validación técnica, jurídica y presupuestal del expediente.		
Periodicidad / ¿Cuándo?	Antes de suscribir y cuando se modifique el objeto o valor.		

RIESGO No. 2			
Clase	Específico	**Fuente**	Interno / Externo
Etapa	Precontractual	**Tipo**	Jurídico
Descripción (qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Presentación incompleta, desactualizada o inconsistente de los documentos de la Junta de Acción Comunal de Naranjos, incluidos personería jurídica, dignatarios, estatutos, RUT y demás soportes exigibles.		
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Imposibilidad de verificar la habilitación de la Junta, retraso en la celebración o riesgo de suscripción sin soporte documental suficiente.		
Probabilidad	2	**Impacto**	3
Valoración del riesgo	5	**Categoría**	**Medio**
¿A quién se le asigna?	**JAC / MUNICIPIO**	**¿Afecta el equilibrio económico del convenio?**	No
Tratamiento / controles a ser implementados	Verificar vigencia, autenticidad y coherencia de los documentos; requerir subsanación antes de la celebración; dejar lista de chequeo firmada en el expediente.		
Probabilidad después del tratamiento	1	**Impacto después del tratamiento**	2
Valoración residual	3	**Categoría residual**	**Bajo**
Persona responsable de implementar el tratamiento	Representante legal de la JAC y responsable de la verificación municipal		
Inicio estimado del tratamiento	Etapa precontractual	**Finalización estimada del tratamiento**	Antes de la suscripción
¿Cómo se realiza el monitoreo?	Control documental del expediente y verificación de vigencias.		
Periodicidad / ¿Cuándo?	Una vez antes de suscribir y cuando exista cambio de dignatarios o documentos		

RIESGO No. 3			
Clase	Específico	**Fuente**	Interno
Etapa	Planeación / Precontractual	**Tipo**	Económico
Descripción (qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Variación de precios o insuficiencia del valor disponible frente a las cantidades presupuestadas de • Realizar actividades de rocería, limpieza, desagües y mantenimiento de caminos de rocería y 719,16 m2 de descapote manual y retiro de sobrantes existente.		
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Necesidad de priorizar sectores o dificultad para completar las cantidades previstas dentro del valor de $3.500.000.		
Probabilidad	2	**Impacto**	4
Valoración del riesgo	6	**Categoría**	**Alto**
¿A quién se le asigna?	**MUNICIPIO**	**¿Afecta el equilibrio económico del convenio?**	Sí
Tratamiento / controles a ser implementados	Verificar los precios unitarios del Catálogo ICCU 2026, controlar las cantidades ejecutadas y mantener correspondencia entre presupuesto, CDP y valor del convenio.		
Probabilidad después del tratamiento	1	**Impacto después del tratamiento**	2
Valoración residual	3	**Categoría residual**	**Bajo**
Persona responsable de implementar el tratamiento	Secretaría de Planeación y Obras Públicas / Hacienda		
Inicio estimado del tratamiento	Etapa de planeación	**Finalización estimada del tratamiento**	Antes de la expedición o utilización definitiva del CDP y de la suscripción
¿Cómo se realiza el monitoreo?	Revisión del presupuesto y medición de las cantidades ejecutadas frente a las cantidades contratadas.		
Periodicidad / ¿Cuándo?	Antes de suscribir y durante la ejecución cuando se presenten variaciones relevantes.		

RIESGO No. 4			
Clase	General	**Fuente**	Externo
Etapa	Ejecución	**Tipo**	Operacional / Climático
Descripción (qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Lluvias intensas o condiciones climáticas adversas que dificulten temporalmente la rocería y descapote manual y retiro de sobrantes existente.		
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Disminución de rendimientos, interrupción temporal de labores y mayores condiciones de riesgo para quienes ejecutan la actividad.		
Probabilidad	4	**Impacto**	3
Valoración del riesgo	7	**Categoría**	**Alto**
¿A quién se le asigna?	**MUNICIPIO / JAC**	**¿Afecta el equilibrio económico del convenio?**	Sí
Tratamiento / controles a ser implementados	La Junta organizará autónomamente las labores según las condiciones del clima y suspenderá actividades cuando exista riesgo para las personas o usuarios del camino.		
Probabilidad después del tratamiento	3	**Impacto después del tratamiento**	2
Valoración residual	5	**Categoría residual**	**Medio**
Persona responsable de implementar el tratamiento	Supervisor y representante legal de la JAC		
Inicio estimado del tratamiento	Inicio de ejecución	**Finalización estimada del tratamiento**	Terminación de la ejecución
¿Cómo se realiza el monitoreo?	Seguimiento de condiciones de campo y verificación del avance general durante las visitas de supervisión.		
Periodicidad / ¿Cuándo?	Durante la ejecución y cuando se presenten lluvias relevantes.		

RIESGO No. 5			
Clase	Específico	**Fuente**	Interno
Etapa	Ejecución	**Tipo**	Seguridad y Salud en el Trabajo
Descripción (qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Accidentes o incidentes durante labores de rocería y descapote manual y retiro de sobrantes existente, uso de guadañas, machetes u otras herramientas y desplazamiento sobre los caminos.		
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Lesiones, incapacidad, afectación a la integridad de trabajadores o comunidad, suspensión de actividades y posibles responsabilidades administrativas, laborales o civiles.		
Probabilidad	3	**Impacto**	5
Valoración del riesgo	8	**Categoría**	**Extremo**
¿A quién se le asigna?	**JAC**	**¿Afecta el equilibrio económico del convenio?**	No
Tratamiento / controles a ser implementados	Aplicación de medidas de seguridad acordes con la actividad, uso de elementos de protección personal, manejo seguro de herramientas y cumplimiento de las obligaciones aplicables del Sistema General de Riesgos Laborales.		
Probabilidad después del tratamiento	1	**Impacto después del tratamiento**	4
Valoración residual	5	**Categoría residual**	**Medio**
Persona responsable de implementar el tratamiento	Representante legal de la JAC / responsable SST / supervisor		
Inicio estimado del tratamiento	Antes del acta de inicio	**Finalización estimada del tratamiento**	Terminación de la ejecución
¿Cómo se realiza el monitoreo?	Verificación general de condiciones de seguridad y reporte de incidentes o accidentes.		
Periodicidad / ¿Cuándo?	Durante la ejecución.		

RIESGO No. 6			
Clase	Específico	**Fuente**	Interno
Etapa	Ejecución	**Tipo**	Ambiental
Descripción (qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Disposición inadecuada del material vegetal resultante de la rocería y descapote manual y retiro de sobrantes existente o afectación innecesaria de vegetación por fuera del área intervenida.		
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Afectación ambiental, obstrucción de áreas de circulación o drenajes, quejas de la comunidad y necesidad de corrección.		
Probabilidad	2	**Impacto**	4
Valoración del riesgo	6	**Categoría**	**Alto**
¿A quién se le asigna?	**JAC**	**¿Afecta el equilibrio económico del convenio?**	No
Tratamiento / controles a ser implementados	Retiro y disposición adecuada del material vegetal; no intervenir árboles ni áreas diferentes a las requeridas para la rocería y descapote manual y retiro de sobrantes existente.		
Probabilidad después del tratamiento	1	**Impacto después del tratamiento**	2
Valoración residual	3	**Categoría residual**	**Bajo**
Persona responsable de implementar el tratamiento	Representante legal de la JAC / supervisor		
Inicio estimado del tratamiento	Inicio de ejecución	**Finalización estimada del tratamiento**	Terminación de la ejecución
¿Cómo se realiza el monitoreo?	Inspección visual durante las visitas de supervisión y verificación de la disposición del material vegetal.		
Periodicidad / ¿Cuándo?	Durante la ejecución y al recibo final.		

RIESGO No. 7			
Clase	Específico	**Fuente**	Interno
Etapa	Ejecución	**Tipo**	Técnico / Calidad
Descripción (qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Ejecución deficiente de la rocería o de la descapote manual y retiro de sobrantes, cantidades inferiores a las reconocidas o intervención por fuera del alcance del convenio.		
Consecuencia de la ocurrencia del evento	No recibo a satisfacción, necesidad de correcciones y afectación a la funcionalidad o presentación de los caminos intervenidos.		
Probabilidad	3	**Impacto**	4
Valoración del riesgo	7	**Categoría**	**Alto**
¿A quién se le asigna?	**JAC**	**¿Afecta el equilibrio económico del convenio?**	No
Tratamiento / controles a ser implementados	Verificación de la calidad de la rocería y de la conformación, medición de las • Realizar actividades de rocería, limpieza, desagües y mantenimiento de caminos de rocería y verificación del cumplimiento integral del 719,16 m^2 de descapote manual y retiro de sobrantes existente, así como corrección de actividades no conformes.		
Probabilidad después del tratamiento	1	**Impacto después del tratamiento**	2
Valoración residual	3	**Categoría residual**	**Bajo**
Persona responsable de implementar el tratamiento	Supervisor / apoyo técnico / representante legal de la JAC		
Inicio estimado del tratamiento	Inicio de ejecución	**Finalización estimada del tratamiento**	Recibo final
¿Cómo se realiza el monitoreo?	Visitas de supervisión, medición de cantidades y registro fotográfico general.		
Periodicidad / ¿Cuándo?	Durante la ejecución y al recibo.		

RIESGO No. 8			
Clase	Específico	**Fuente**	Interno
Etapa	Ejecución	**Tipo**	Operacional
Descripción (qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Indisponibilidad temporal de herramientas o capacidad operativa para ejecutar la rocería y la descapote manual y retiro de sobrantes dentro del plazo del convenio.		
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Disminución de rendimientos o retraso en la terminación de las actividades.		
Probabilidad	3	**Impacto**	3
Valoración del riesgo	6	**Categoría**	**Alto**
¿A quién se le asigna?	**JAC**	**¿Afecta el equilibrio económico del convenio?**	Sí
Tratamiento / controles a ser implementados	La Junta de Acción Comunal organizará autónomamente los recursos, herramientas y apoyo comunitario necesarios para cumplir el objeto dentro del plazo acordado.		
Probabilidad después del tratamiento	2	**Impacto después del tratamiento**	2
Valoración residual	4	**Categoría residual**	**Bajo**
Persona responsable de implementar el tratamiento	Representante legal de la JAC / supervisor		
Inicio estimado del tratamiento	Antes del acta de inicio	**Finalización estimada del tratamiento**	Terminación de la ejecución
¿Cómo se realiza el monitoreo?	Seguimiento al avance general de las actividades y comunicación de novedades que afecten el cumplimiento del plazo.		
Periodicidad / ¿Cuándo?	Durante la ejecución.		

RIESGO No. 9			
Clase	Específico	**Fuente**	Interno
Etapa	Ejecución	**Tipo**	Daños a terceros / Operacional
Descripción (qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Daños a cerramientos, cultivos, vehículos, usuarios u otros bienes durante la ejecución de la rocería o la descapote manual y retiro de sobrantes existente.		
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Reclamaciones de terceros, costos de reparación, suspensión de trabajos y posibles responsabilidades civiles.		
Probabilidad	2	**Impacto**	4
Valoración del riesgo	6	**Categoría**	**Alto**
¿A quién se le asigna?	**JAC**	**¿Afecta el equilibrio económico del convenio?**	No
Tratamiento / controles a ser implementados	Uso seguro de herramientas, delimitación práctica del área de trabajo, prevención de afectaciones a predios, cerramientos, cultivos, vehículos y usuarios, y atención inmediata de daños imputables a la ejecución a cargo de la Junta.		
Probabilidad después del tratamiento	1	**Impacto después del tratamiento**	3
Valoración residual	4	**Categoría residual**	**Bajo**
Persona responsable de implementar el tratamiento	Representante legal de la JAC		
Inicio estimado del tratamiento	Inicio de ejecución	**Finalización estimada del tratamiento**	Terminación de la ejecución
¿Cómo se realiza el monitoreo?	Seguimiento de novedades y atención documentada de reclamaciones relacionadas con daños imputables a la ejecución de la Junta.		
Periodicidad / ¿Cuándo?	Durante la ejecución.		

RIESGO No. 10			
Clase	General	**Fuente**	Externo
Etapa	Ejecución	**Tipo**	Regulatorio
Descripción (qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Expedición de normas o decisiones de autoridad posteriores a la suscripción que modifiquen requisitos legales, tributarios, laborales, ambientales o técnicos aplicables a la ejecución.		
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Necesidad de ajustes en obligaciones, costos, procedimientos o plazo para cumplir la regulación sobreviniente.		
Probabilidad	1	**Impacto**	3
Valoración del riesgo	4	**Categoría**	**Bajo**
¿A quién se le asigna?	**MUNICIPIO / JAC**	**¿Afecta el equilibrio económico del convenio?**	Sí
Tratamiento / controles a ser implementados	Seguimiento normativo durante la ejecución; evaluación jurídica y técnica de la norma sobreviniente; adopción de los ajustes legalmente procedentes mediante el instrumento contractual correspondiente.		
Probabilidad después del tratamiento	1	**Impacto después del tratamiento**	2
Valoración residual	3	**Categoría residual**	**Bajo**
Persona responsable de implementar el tratamiento	Supervisor / dependencia jurídica / representante legal de la JAC		
Inicio estimado del tratamiento	Suscripción	**Finalización estimada del tratamiento**	Liquidación
¿Cómo se realiza el monitoreo?	Consulta de fuentes oficiales y revisión de novedades normativas aplicables.		
Periodicidad / ¿Cuándo?	Mensual y cuando se conozca un cambio normativo relevante		

RIESGO No. 11			
Clase	Específico	**Fuente**	Externo
Etapa	Ejecución	**Tipo**	Seguridad / Operacional
Descripción (qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Hurto, pérdida o vandalismo de herramientas, equipos, materiales o elementos destinados a la ejecución del convenio.		
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Interrupción de actividades, reposición de elementos, retrasos y afectación del organización interna.		
Probabilidad	2	**Impacto**	3
Valoración del riesgo	5	**Categoría**	**Medio**
¿A quién se le asigna?	**JAC**	**¿Afecta el equilibrio económico del convenio?**	No
Tratamiento / controles a ser implementados	Control de inventarios, custodia responsable, almacenamiento seguro, entrega y devolución registrada de herramientas y reporte inmediato de incidentes.		
Probabilidad después del tratamiento	1	**Impacto después del tratamiento**	2
Valoración residual	3	**Categoría residual**	**Bajo**
Persona responsable de implementar el tratamiento	Representante legal de la JAC / responsable de herramientas		
Inicio estimado del tratamiento	Inicio de ejecución	**Finalización estimada del tratamiento**	Terminación de la ejecución
¿Cómo se realiza el monitoreo?	Inventario y control de entrega/devolución; reporte de novedades.		
Periodicidad / ¿Cuándo?	Diario o por jornada de trabajo		

2.5.2. RIESGOS PREVISIBLES EN LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, la Matriz de Riesgos identifica los eventos previsibles que pueden afectar la planeación y ejecución del convenio. Para cada riesgo se establece fuente, etapa, tipo, consecuencia, probabilidad, impacto, valoración, categoría, asignación, controles, valoración residual, responsable, momento de implementación, monitoreo y periodicidad.

Los riesgos de ejecución se concentran en condiciones climáticas, seguridad y salud en el trabajo, manejo ambiental, calidad de la rocería y de la descapote manual y retiro de sobrantes existente, disponibilidad operativa, daños a terceros, cambios regulatorios y custodia de herramientas. Los controles y responsables definidos en la Matriz serán objeto de seguimiento según la asignación establecida, respetando la autonomía organizativa de la Junta de Acción Comunal.

2.6. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR.
(ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. NUMERAL 7 DECRETO 1082 DE 2015)

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa la exigencia de garantías no es obligatoria y la decisión de exigirlas o no debe justificarse en los estudios previos. Para este convenio, considerando su valor de CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 4.000.000) el plazo de un (1) mes, el alcance limitado a:

- Realizar actividades de rocería, limpieza, desagües y mantenimiento de caminos de rocería con retiro de sobrantes; y actividades de descapote manual y retiro de sobrantes existente.
- Así mismo, se llevarán a cabo controles previstos en la Matriz de Riesgos, el Municipio determina NO EXIGIR garantía única de cumplimiento ni póliza de responsabilidad civil extracontractual.

La no exigencia de garantías no releva a la Junta de Acción Comunal del cumplimiento integral de sus obligaciones ni de la responsabilidad por los daños que le sean imputables. Los daños, perjuicios o reclamaciones de terceros originados exclusivamente en actuaciones, omisiones, personal, herramientas, equipos o actividades ejecutadas por la Junta serán asumidos por esta, incluyendo la atención de las reclamaciones y las consecuencias económicas que legalmente correspondan.
El Municipio conservará las obligaciones de supervisión y control que le corresponden y responderá únicamente por los hechos que le sean legalmente imputables. La asignación del riesgo de daños a terceros a la Junta se refleja expresamente en la Matriz de Riesgos y en las obligaciones del convenio.

2.7. INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL
(ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. NUMERAL 8 DECRETO 1082 DE 2015)

Por la naturaleza del proceso, celebrado mediante contratación directa bajo la figura de convenio solidario con una Junta de Acción Comunal y por su cuantía de $4.000.000, no se identifican obligaciones derivadas de Acuerdos Comerciales que modifiquen la modalidad de selección o las condiciones particulares del convenio. La contratación se rige por la habilitación especial del artículo 95 de la Ley 2166 de 2021 y por el Documento Tipo vigente aplicable a esta modalidad.

CAPITULO III

DISPOSICIONES ADICIONALES INHERENTES AL CONVENIO

3. IDENTIFICACIÓN Y CONDICIONES DEL CONVENIO A CELEBRAR

3.1. TIPO DE CONVENIO

CONVENIO SOLIDARIO

3.2. CONDICIONES DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO

La ejecución del convenio iniciará una vez se encuentren cumplidos los requisitos contractuales y presupuestales correspondientes y se suscriba el acta de inicio. La Junta de Acción Comunal de Naranjos organizará autónomamente la ejecución de las actividades previstas, priorizando los caminos y sectores de la vereda Naranjos que requieran intervención, dentro del objeto, las cantidades y el presupuesto aprobado.

La supervisión verificará el cumplimiento general del objeto, la correcta aplicación de los recursos, las cantidades ejecutadas y la calidad de las actividades recibidas, sin intervenir en la organización interna propia de la Junta de Acción Comunal.

Antes del inicio, la Junta de Acción Comunal comunicará a la supervisión la relación de los caminos o sectores priorizados, con la identificación y las medidas disponibles para su seguimiento. La priorización continuará siendo decisión de la Junta dentro del objeto, las cantidades y el presupuesto del convenio.

3.3. FORMA DE PAGO / DESEMBOLSO Y REQUISITOS

El valor del convenio asciende a la suma de CUATRO MILLONES DE PESOS ($ 4.000.000) m/cte., incluido costos directos, indirectos, impuestos, tasas, contribuciones, retenciones y demás gastos asociados, que demande la ejecución del presente convenio.

Dicho valor se discrimina así:

- El municipio aportará a título de cofinanciación la suma de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($ 3.500.000) m/cte
- La Junta de Acción Comunal realizara un aporte en especie con mano de obra para los desagües de agua y cunetas en los caminos, por valor de QUINIENTOS MIL PESOS ($500.000)

La alcaldía municipal de GAMA realizara un único pago del 100% contra entrega, una vez surtido el proceso de liquidación del convenio, previo recibido a satisfacción por parte del supervisor y acta de recibo final.
Para el trámite de las cuentas, adicionalmente la Junta de Acción Comunal deberá allegar constancia de paz y salvo con el régimen de seguridad social integral como soporte obligado en cada una.

3.4. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO

El convenio se ejecutará en la vereda Naranjos del municipio de Gama, Cundinamarca, sobre los caminos rurales que hacen parte de la red vial terciaria comprendida dentro del objeto. La Junta de Acción Comunal de Naranjos, en ejercicio de su autonomía y conocimiento del territorio, determinará y priorizará los caminos o sectores que requieran rocería o descapote manual y retiro de sobrantes existente, de acuerdo con las necesidades de la comunidad y dentro de las cantidades establecidas en el presupuesto.

3.5. PLAZO DE EJECUCION DEL CONVENIO

El plazo de ejecución será de UN (1) MES, contado a partir de la suscripción del acta de inicio y previo cumplimiento de los requisitos de ejecución. Dentro de este término la Junta de Acción Comunal organizará autónomamente las actividades de rocería y conformación de calzada necesarias para cumplir las cantidades presupuestadas.

3.6. INTERVENTORÍA O SUPERVISIÓN

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del CONVENIO, la cual será ejercida por la SECRETARÍA DE PLANECION Y OBRAS PUBLICAS con el apoyo de la COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA y/o en su defecto, será ejercida por el/la servidor/a que para tales efectos designe el Ordenador del Gasto; quienes podrán, a su vez, designar un apoyo a la supervisión, quien además de observar las obligaciones propias de la actividad, los artículos 83 y 84

de la Ley 1474 de 2011, el Manual de Contratación del MUNICIPIO y demás normas que regulan la materia, deberá cumplir la reglamentación que en materia de supervisión esté vigente en la entidad.

3.7. OBLIGACIONES GENERALES DE LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL

La Junta de Acción Comunal de Naranjos tendrá, además de las obligaciones previstas en la minuta, las siguientes obligaciones generales:

1. Cumplir el objeto, alcance, presupuesto y condiciones técnicas del convenio.

2. Administrar los recursos recibidos exclusivamente para las actividades objeto del convenio.

3. Organizar autónomamente la ejecución de los trabajos y priorizar los caminos o sectores que requieran intervención dentro de la vereda Naranjos.

4. Ejecutar las actividades procurando condiciones adecuadas de seguridad y manejo responsable de herramientas.

5. Permitir y atender el seguimiento de la supervisión respecto del cumplimiento del objeto y las cantidades.

6. Conservar los soportes de la ejecución y entregar la información necesaria para el recibo y liquidación del convenio.

7. Responder por los daños imputables a la ejecución y efectuar las correcciones que resulten necesarias.

8. Contratar con habitantes de la comunidad para la ejecución de las obras, conforme al artículo 95 de la Ley 2166 de 2021, dejando evidencia documental de dicha vinculación en el expediente del convenio.
9. Informar a la supervisión, antes del inicio de las actividades, la relación de los caminos o sectores priorizados por la Junta para efectos de trazabilidad, medición y seguimiento, sin que ello limite su autonomía de priorización dentro del objeto contractual.

3.8. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

- Realizar actividades de rocería, limpieza, desagües y mantenimiento de caminos
- Hacer buen uso de los recursos dados.
- Demostrar al supervisor del convenio, mediante la presentación de un informe documentado, l actividades desarrolladas por los integrantes de la Junta de Acción Comunal.
- Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución del convenio evitando dilaciones y en trabamientos innecesarios.
- Cofinanciar las actividades de mantenimiento de los caminos rurales en jurisdicción

3.9. LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO

El convenio será objeto de liquidación para establecer el balance técnico, financiero y jurídico de la ejecución, verificar el cumplimiento del objeto y consolidar las cantidades efectivamente ejecutadas.

CAPITULO IV
REQUISITOS DE CAPACIDAD Y ACREDITACIÓN

4.1. CAPACIDAD FINANCIERA

Por tratarse de contratación directa con una Junta de Acción Comunal y no de un proceso competitivo por puntajes, no se establecen indicadores financieros de liquidez, endeudamiento o cobertura como criterios de selección. La capacidad financiera se relaciona con la posibilidad de recibir y administrar los recursos del convenio, efectuar los pagos asociados a las actividades y conservar los soportes básicos de ejecución.

El valor del proceso es de $3.500.000, lo que corresponde a una intervención de pequeña escala y corta duración, consistente con la naturaleza comunitaria de la ejecución.

4.2. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La capacidad organizacional se analiza de acuerdo con la naturaleza comunitaria de la Junta de Acción Comunal de Naranjos y con el alcance del convenio. Las actividades previstas requieren capacidad de organización local, conocimiento de los caminos, manejo de herramientas y coordinación para ejecutar rocería y conformación superficial de calzada dentro del plazo de un (1) mes.

La autonomía de la Junta de Acción Comunal le permite determinar los sectores prioritarios y organizar sus recursos para cumplir las cantidades establecidas, mientras el Municipio conserva las funciones de supervisión y control propias del convenio.

4.3. ACREDITACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y DEMÁS DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

La celebración del convenio se soportará con la documentación jurídica y administrativa de la Junta de Acción Comunal de Naranjos incorporada al expediente contractual, entre ella el reconocimiento o personería jurídica, la representación legal y dignatarios vigentes, estatutos, RUT, documento de identidad del representante legal y las consultas de antecedentes e inhabilidades que correspondan.

Estos documentos permiten acreditar la existencia, representación y capacidad de la Junta para suscribir y ejecutar el convenio solidario con el Municipio de Gama.

CAPITULO V
FACTORES DE ESCOGENCIA Y CALIFICACIÓN

5. FACTORES A EVALUAR Y CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

5.1. FACTORES DE ESCOGENCIA

La selección se realiza mediante contratación directa y no mediante un sistema de puntajes. La Junta de Acción Comunal de Naranjos corresponde a la organización comunitaria prevista en los documentos de planeación del proceso para ejecutar actividades de mantenimiento en los caminos rurales de la vereda Naranjos.

La decisión se sustenta en la relación territorial y comunitaria con el lugar de ejecución, la naturaleza del objeto, la capacidad jurídica de la Junta y la habilitación establecida en el artículo 95 de la Ley 2166 de 2021.

CAPITULO VI

DISPOSICIONES FINALES Y ANEXOS

6. REQUISITOS ADICIONALES

6.1. BANCO DE PROYECTOS: (Proyectos de Inversión)

CÓDIGO BPIN: 2024252990029

El objeto del convenio se encuentra inscrito en el Banco de Programas y Proyectos del Municipio dentro de la Meta IP-121 del Plan de Desarrollo "Gama Avanza", según certificación expedida por la Secretaría de Planeación y Obras Públicas el 3 de septiembre de 2026.

6.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC

De acuerdo con la certificación del Plan Anual de Adquisiciones, el proceso se encuentra registrado con los siguientes códigos UNSPSC:

72102905 - Mantenimiento de terrenos exteriores.

72152706 - Servicio de construcción de caminos particulares para vehículos.

La clasificación corresponde al registro efectuado en el Plan Anual de Adquisiciones para el objeto del convenio y se diferencia del CPC presupuestal 54211 utilizado en la solicitud de CDP y en el CDP.

6.3. RELACIÓN ESTRATEGICA DEL OBJETO CONTRACTUAL CON EL PLAN DE DESARROLLO

El objeto contractual se articula con el Plan de Desarrollo Municipal "Gama Avanza" 2024-2028, adoptado mediante Decreto Municipal 027 del 17 de junio de 2024, Eje Transformación Integral, Sector 24 - Transporte, Programa 2402 - Infraestructura red vial regional, Producto 2402056 - Caminos ancestrales con mantenimiento y Meta IP-121 - "Realizar el mantenimiento de 80 kilómetros de caminos".

El proceso está asociado al BPIN 2024252990029 y cuenta con CDP 2026000539 por $3.500.000, en concordancia con la certificación del Plan Anual de Adquisiciones.

6.3.1. LÍNEA ESTRATÉGICA: TRANSFORMACIÓN INTEGRAL.

6.3.2. PROGRAMA: 2402 - INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL.

6.3.3. PRODUCTO / META: 2402056 - CAMINOS ANCESTRALES CON MANTENIMIENTO. META IP-121: REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE 80 KILÓMETROS DE CAMINOS.

NOMBRE Y FIRMA RESPONSABLE

LISBETH ALEJANDRA MARTIN BEJARANO
Secretaria de Planeación y Obras Públicas

ANEXO 1 — ANÁLISIS DEL SECTOR

OBJETO CONVENIO

CONVENIO SOLIDARIO ENTRE EL MUNICIPIO DE GAMA Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE NARANJOS, PARA AUNAR ESFUERZOS EN LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE LOS CAMINOS RURALES QUE HACEN PARTE DE LA RED VIAL TERCIARIA DE LA VEREDA NARANJOS DEL MUNICIPIO DE GAMA, CUNDINAMARCA.

IDENTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La selección de la Junta de Acción Comunal de Naranjos se realizará mediante contratación directa, con fundamento principal en el artículo 95 de la Ley 2166 de 2021. Esta disposición autoriza a las entidades del orden nacional, departamental, distrital y municipal a celebrar convenios solidarios con Juntas de Acción Comunal para la ejecución de obras hasta por la menor cuantía. Para el presente proceso, la actividad se concreta en el mantenimiento de caminos rurales de la vereda Naranjos mediante rocería y descapote manual y retiro de sobrantes.

La procedencia de la modalidad se sustenta en la concurrencia de los elementos propios del proceso: el Municipio de Gama como entidad contratante, la Junta de Acción Comunal de Naranjos como contraparte comunitaria, un objeto de ejecución de obra asociado al mantenimiento vial rural y un valor de CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($4.000.000), discriminados en un aporte de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.500.000), valor que coincide con el CDP y con la certificación del Plan Anual de Adquisiciones, realizado por la entidad; y un aporte un aporte en especie por parte de la Junta de Acción Comunal de QUINIENTOS MIL PESOS ($500.000); el cual se encuentra dentro del límite de menor cuantía. La ejecución mantiene el componente de participación comunitaria previsto en la Ley 2166 de 2021

El proceso adopta la estructura del Documento Tipo vigente de Colombia Compra Eficiente para la contratación directa de convenios solidarios para la ejecución de obras hasta la menor cuantía con Juntas de Acción Comunal. El paquete vigente, Versión 1, comprende la Minuta Tipo, el Anexo 1 - Especificaciones Técnicas CCE-EICP-IDI-47, el Anexo 2 - Análisis del Sector CCE-EICP-IDI-48 y la Matriz de Riesgos CCE-EICP-FM-163. En consecuencia, el presente análisis se articula con los Estudios Previos y deberá guardar correspondencia con las especificaciones técnicas que integren el expediente, sin alterar los parámetros obligatorios del Documento Tipo.

El valor estimado del convenio es CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($4.000.000), de los cuales el municipio aportará a título de cofinanciación la suma de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($ 3.500.000) m/cte y la Junta de Acción Comunal realizará un aporte en especie por valor de QUINIENTOS MIL PESOS ($500.000). El valor aportado por la entidad será coincidente con la solicitud de disponibilidad presupuestal, el CDP 2026000539 y la certificación del Plan Anual de Adquisiciones. Los documentos fuente no registran aportes adicionales en dinero o especie a cargo de la Junta de Acción Comunal que incrementen dicho valor. La participación de la Junta se concreta en la gestión comunitaria y en la ejecución autónoma de las actividades dentro del objeto convenido.

La contratación directa responde a la naturaleza comunitaria de la intervención y a la habilitación especial prevista en la Ley 2166 de 2021. La Junta de Acción Comunal de Naranjos tiene relación territorial con la vereda Naranjos y participa en una actividad de pequeña escala y corta duración, mientras el Municipio conserva las funciones de supervisión, control presupuestal y seguimiento al cumplimiento del objeto.

ANÁLISIS DEL SECTOR

El sector relevante para este proceso corresponde al mantenimiento rutinario de caminos rurales de la vereda Naranjos mediante dos actividades concretas: rocería con retiro de sobrantes y descapote manual y retiro de sobrantes. Se trata de labores de conservación que buscan mantener despejados los sectores de circulación y corregir superficialmente irregularidades de la calzada existente, sin incorporar construcción de nueva vía ni obras estructurales diferentes a las previstas en el presupuesto.

PERSPECTIVA ECONÓMICA Y FINANCIERA

La estructura económica del objeto se encuentra definida por los dos ítems del presupuesto oficial que sirven como referencia para armonizar el expediente. La rocería, ítem ICCU 6.5 - 801.1, comprende 3 ha e incluye el retiro de sobrantes a una distancia de hasta 5 km, con valor unitario de $870.371 y valor total de $2.611.113. El descapote manual y retiro, ítem ICCU 1.31, se encuentra presupuestada como 75 m^2 por valor total de $888.825. En conjunto, ambas actividades conforman un presupuesto ajustado de $3.500.000 como aporte del municipio, coincidente con el CDP 2026000539 y la certificación del Plan Anual de Adquisiciones, y por otro un valor de $ 500.000 por parte de la junta de acción comunal en especie para mano de obra en limpieza de desagües y cunetas. Desde la perspectiva financiera, el proceso corresponde a una intervención de baja cuantía y corta duración, financiada con la fuente 06 - Recursos SGP Libre Inversión, sin que los documentos fuente suministrados registren aportes adicionales en dinero o especie que incrementen el valor del convenio.

La base SISBEN IV por veredas incorporada al documento base registra 3.420 personas en el municipio y 251 en Naranjos, equivalentes al 7,34 % del total registrado.

Desde el punto de vista de eficiencia, el convenio solidario permite que la Junta de Acción Comunal de Naranjos utilice su conocimiento directo del territorio para priorizar los caminos y sectores que requieren intervención. Esta autonomía operativa se ejerce dentro de las cantidades y del presupuesto definidos, mientras la razonabilidad económica se soporta en los valores unitarios ICCU utilizados para los dos ítems y en la correspondencia del total con la disponibilidad presupuestal del proceso.

PERSPECTIVA LEGAL Y REGULATORIA

El marco regulatorio comprende la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 2166 de 2021, la Ley 2022 de 2020, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto 142 de 2023, la Resolución 358 de 2023 de Colombia Compra Eficiente y las normas presupuestales, de supervisión, seguridad, ambiente y mantenimiento vial que resulten aplicables. El artículo 95 de la Ley 2166 de 2021 constituye la habilitación principal para la celebración directa de convenios solidarios con Juntas de Acción Comunal para la ejecución de obras hasta por la menor cuantía. Para determinar el límite de menor cuantía se atiende la regla correspondiente de la Ley 1150 de 2007, sin que ello modifique la modalidad de contratación directa aplicable a este proceso.

La Resolución 358 de 2023 adoptó el Documento Tipo vigente para esta modalidad, integrado por la Minuta Tipo, el Anexo 1 - Especificaciones Técnicas, el Anexo 2 - Análisis del Sector y la Matriz de Riesgos. También son aplicables el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 sobre estimación, tipificación y asignación de riesgos; los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 sobre supervisión; y las reglas presupuestales aplicables a la disponibilidad y registro de los recursos. El Decreto 142 de 2023 adicionó al Decreto 1082

de 2015 disposiciones específicas sobre convenios solidarios; sin embargo, el artículo 2.2.15.1.2 fue suspendido provisionalmente por el Consejo de Estado mediante Auto del 28 de mayo de 2024, radicación 11001-03-26-000-2023-00071-00 (69.860). En consecuencia, la habilitación directa del presente proceso se sustenta en el artículo 95 de la Ley 2166 de 2021, sin invocar como plenamente vigente la disposición reglamentaria suspendida.

La Sentencia C-265 de 2025 confirmó la constitucionalidad de la contratación directa con Juntas de Acción Comunal y distinguió el régimen vigente de menor cuantía frente al régimen anterior de mínima cuantía. Este referente respalda la utilización de la figura para actividades de ejecución de obra de alcance comunitario como el mantenimiento de caminos rurales previsto en la vereda Naranjos. Adicionalmente, el Decreto 0997 de 2026 modificó, entre otras disposiciones, el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 para incorporar consideraciones de ciclo de vida y sostenibilidad al análisis del sector. No obstante, el parágrafo 3 de su artículo 14 establece que los procesos regidos por Documentos Tipo continúan aplicando dichos instrumentos y las normas vigentes anteriores hasta que Colombia Compra Eficiente expida las modificaciones o nuevas versiones correspondientes. Por ello, este documento conserva la estructura de la Versión 1 actualmente vigente del Documento Tipo y desarrolla de manera complementaria un análisis proporcional de impactos económicos, sociales y ambientales, sin alterar sus parámetros obligatorios.

En la ejecución resultan aplicables las normas de seguridad y salud en el trabajo y seguridad social que correspondan a la forma de vinculación utilizada por la Junta de Acción Comunal. En materia ambiental se aplican la Ley 99 de 1993 y el Decreto 1076 de 2015. Dado que el alcance se limita a rocería y descapote manual y retiro de sobrantes, no se contempla tala ni aprovechamiento forestal dentro del objeto.

PERSPECTIVA TÉCNICA

Técnicamente, el objeto corresponde al mantenimiento rutinario de los caminos rurales mediante dos actividades diferenciadas. La rocería controla la vegetación menor que afecta los bordes y zonas de circulación de los caminos e incluye el retiro de sobrantes hasta una distancia de 5 km. La descapote manual y retiro de sobrantes consiste en una adecuación superficial de los sectores que presentan irregularidades, procurando mejorar la transitabilidad sin modificar la naturaleza del camino ni ejecutar ampliaciones estructurales.

La ejecución y el recibo se verificarán con base en las cantidades y unidades consignadas en el presupuesto oficial: 3 ha de rocería y 75 m^2 de descapote manual y retiro de vegetación sobre los tramos viajes. La Junta de Acción Comunal de Naranjos conserva autonomía para determinar y priorizar los caminos o sectores de la vereda Naranjos que requieran intervención, dentro del objeto, del presupuesto y del plazo del convenio. Para efectos de trazabilidad, medición y seguimiento, antes del inicio de las actividades la Junta informará a la supervisión la relación de los caminos o sectores priorizados. La supervisión verificará la correspondencia general entre las actividades ejecutadas, las cantidades presupuestadas, la calidad y el valor reconocido.

PERSPECTIVA COMERCIAL

Desde la perspectiva comercial, el objeto se ubica en el ámbito de actividades de mantenimiento rutinario de caminos rurales y conservación de superficies existentes. La referencia de precios utilizada corresponde a los ítems ICCU incorporados al presupuesto oficial. La modalidad de contratación directa no supone una competencia entre múltiples oferentes, pero el análisis comercial permite verificar que las actividades, herramientas y recursos requeridos son de disponibilidad ordinaria para trabajos de mantenimiento menor y que el valor adoptado mantiene trazabilidad con una fuente técnica regional de precios.

PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL

Desde la perspectiva organizacional, la ejecución exige capacidad de coordinación comunitaria, conocimiento del territorio, disponibilidad de herramientas y organización de las labores dentro del plazo de un (1) mes. La Junta de Acción Comunal de Naranjos conserva autonomía para organizar internamente la ejecución y priorizar sectores dentro de la vereda Naranjos. Esta autonomía no excluye el deber de informar a la supervisión los caminos o sectores priorizados ni el seguimiento municipal sobre objeto, presupuesto, calidad y resultados. Adicionalmente, el Municipio deberá disponer del apoyo técnico y administrativo-contable previsto en el artículo 95 de la Ley 2166 de 2021.

PERSPECTIVA DE RIESGOS

Los riesgos relevantes se encuentran desarrollados en la Matriz de Riesgos del proceso e incluyen, entre otros, coherencia documental y presupuestal, condiciones climáticas, seguridad en la ejecución, calidad de las actividades, manejo del material vegetal, disponibilidad operativa, daños a terceros y cambios regulatorios. La asignación y los controles definidos en dicha matriz deben ser consistentes con la autonomía de la Junta de Acción Comunal, las obligaciones de supervisión del Municipio y la decisión expresa de no exigir garantía única ni póliza de responsabilidad civil extracontractual.

CONSIDERACIÓN COMPLEMENTARIA DE CICLO DE VIDA Y SOSTENIBILIDAD

De manera proporcional a la baja cuantía y complejidad del proceso, se observa que la intervención privilegia el mantenimiento y mejora de infraestructura vial rural existente, en lugar de la construcción de nueva infraestructura. En el componente económico se busca conservar la funcionalidad de los caminos con recursos limitados; en el componente social se favorece la movilidad rural, la participación comunitaria y la vinculación de habitantes de la comunidad; y en el componente ambiental se limita la actividad a vegetación menor, se exige el retiro adecuado de sobrantes y se evita la intervención de árboles, cauces, rondas hídricas u otros elementos sometidos a autorización. No se identifican bienes adquiridos para reutilización o reparación; el enfoque circular se materializa principalmente en prolongar la vida útil y funcional de los caminos existentes mediante mantenimiento.

3. CONTEXTO DEMOGRÁFICO, SOCIAL Y ECONÓMICO DE LA COMUNIDAD

La población beneficiaria se concentra en los habitantes y usuarios de los caminos rurales de la vereda Naranjos. La base SISBEN IV incorporada al documento base registra 251 habitantes para Naranjos. A esta población se suman beneficiarios indirectos como productores, transportadores, visitantes y habitantes de sectores vecinos que utilizan los caminos rurales para sus desplazamientos.

La participación comunitaria constituye un elemento central del convenio. La Junta de Acción Comunal de Naranjos conoce las condiciones de los caminos y puede, dentro de su autonomía, priorizar los sectores que requieren rocería y descapote manual y retiro de sobrantes. Esta autonomía se conserva sin perjuicio de que, antes del inicio de las actividades, la Junta informe a la supervisión la relación de los caminos o sectores seleccionados para facilitar la trazabilidad, la medición y el seguimiento. Además, conforme al artículo 95 de la Ley 2166 de 2021, para la ejecución de las obras deberá contratarse con habitantes de la comunidad, dejando los soportes correspondientes en el expediente según la modalidad de vinculación utilizada.

El impacto esperado es principalmente funcional y social: mantener despejados los caminos, mejorar la visibilidad, facilitar la movilidad cotidiana y apoyar el acceso a servicios y actividades productivas. La intervención también fortalece la capacidad de gestión comunitaria al permitir que la Junta participe directamente en la solución de necesidades de su territorio.

ANÁLISIS PARA DETERMINAR LA IDONEIDAD DE LA JAC

Para efectos del presente análisis, la Junta de Acción Comunal de Naranjos es la Junta identificada de manera consistente en la solicitud de CDP, el CDP 2026000539, la certificación BPIN 2024252990029 y la certificación del Plan Anual de Adquisiciones para ejecutar actividades en la vereda Naranjos. Esta correspondencia territorial constituye un elemento objetivo de pertinencia frente al lugar de ejecución. La capacidad jurídica y representativa deberá encontrarse acreditada en el expediente contractual mediante el reconocimiento o personería jurídica, la representación legal y dignatarios vigentes, los estatutos, el RUT, el documento de identidad del representante legal y las verificaciones de antecedentes e inhabilidades que correspondan. No se incorporan números, fechas o datos de estos documentos que no hayan sido aportados como soporte del proceso.

La idoneidad se relaciona igualmente con la naturaleza comunitaria y con el alcance de las actividades previstas. La ejecución de rocería y descapote manual y retiro requiere conocimiento del territorio, capacidad de organización local, manejo de herramientas y coordinación comunitaria. La Junta de Acción Comunal de Naranjos tiene relación territorial directa con la vereda Naranjos y puede organizar autónomamente la ejecución dentro del objeto y presupuesto. El Municipio conserva la supervisión y, adicionalmente al valor del convenio, deberá contar o disponer de personal técnico y administrativo-contable para supervisar y apoyar a la Junta durante la ejecución, conforme al parágrafo 2 del artículo 95 de la Ley 2166 de 2021.

ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

De conformidad con la decisión adoptada en los Estudios Previos y con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, para este convenio el Municipio determina NO EXIGIR garantía única de cumplimiento ni póliza de responsabilidad civil extracontractual. La decisión se sustenta en el valor total del contrato de CUATRO MILLONES DE PESOS ($ 4.000.000), el plazo de un (1) mes, el alcance limitado a 3 ha de rocería con retiro de sobrantes y 75 m^2 de descapote manual y retiro de sobrantes de material vegetal sobre la vía, así como en los controles definidos en la Matriz de Riesgos. La no exigencia de garantías no releva a la Junta de Acción Comunal del cumplimiento integral de sus obligaciones ni de la responsabilidad por daños que le sean legalmente imputables durante la ejecución.

Los daños, perjuicios o reclamaciones de terceros originados exclusivamente en actuaciones, omisiones, personal, herramientas, equipos o actividades ejecutadas por la Junta serán asumidos por esta, de acuerdo con la asignación prevista en la Matriz de Riesgos y en las obligaciones del convenio. El Municipio conserva sus deberes de supervisión y control y responderá únicamente por los hechos que le sean legalmente imputables. Las multas, la cláusula penal y las obligaciones de indemnidad, cuando correspondan conforme a la minuta, conservan su naturaleza contractual y no modifican la decisión expresa de no exigir las garantías antes indicadas.

ESTUDIO DE MERCADO

El estudio de mercado se estructura sobre las actividades efectivamente presupuestadas. Para la rocería se adopta el ítem ICCU 6.5 - 801.1, que incluye retiro de sobrantes a una distancia de hasta 5 km, con una cantidad de 3 ha, valor unitario de $870.371 y valor total de $2.611.113. Para el descapote manual y retiro se adopta el ítem ICCU 1.31, registrado en el presupuesto oficial como 75 m^2 por valor total de $888.885. Los valores parciales resultantes son $2.611.113 y $888.885, respectivamente, para un total de $3.499.938 ajustados a $3.500.000 conforme a la disponibilidad presupuestal. La referencia económica corresponde al Catálogo/Lista de Precios y APU ICCU 2026 utilizado en la estructuración del proceso, sin modificar las unidades y cantidades consignadas en el presupuesto oficial incorporado a los Estudios Previos.

Los valores utilizados permiten verificar que el monto total coincide con el CDP 2026000539. La rocería representa el 74,60 % y la descapote manual y retiro de sobrantes el 25,40 % del presupuesto.

Ítem ICCU	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor unitario	Valor total
6.5 - 801.1	Rocería (incluye retiro de sobrantes a una distancia de 5 km)	Ha	3	$870.371	$2.611.113
1.31	Descapote Manual y retiro (e= 20 m Apile a 15 m)	m^2	75	$11.851	$888.825
				SUBTOTAL	$ 3.499.938
				AJUSTE AL PESO	$ 62
				APORTES MUNICIPIO	$ 3.500.000
				APORTES JUNTA DE ACCION COMUNAL	$ 500.000
				TOTAL	**$4.000.000**

La verificación presupuestal es consistente: $2.611.113 correspondientes a la rocería más $888.825 correspondientes a 75 m^2 de descapote manual y retiro con un ajuste al peso para un valor total de $3.500.000 correspondientes al aporte del municipio y $ 500.000 de aportes de la junta de acción comunal los cuales serán aportados en especie mediante mano de obra para limpieza de desagües y cunetas. Esta suma coincide con el valor respaldado presupuestalmente y evita introducir cantidades o unidades diferentes a las consignadas en el presupuesto oficial del proceso.

4. SOPORTE ESTADÍSTICO Y GRÁFICO

Con base en el archivo de estadística SISBEN por veredas incorporado al documento base, el municipio registra 3.420 habitantes. Naranjos cuenta con 251 habitantes y representa el 7,34 % del total contenido en la base. Esta información se incorpora como soporte del análisis social y permite dimensionar la población potencialmente beneficiaria de los caminos rurales objeto de mantenimiento.

Vereda	Hombres	Mujeres	Total	% sobre total municipal
Naranjos	—	—	251	7,34%

Gráfica 1. Población total por vereda del municipio de Gama (Base SISBEN IV).

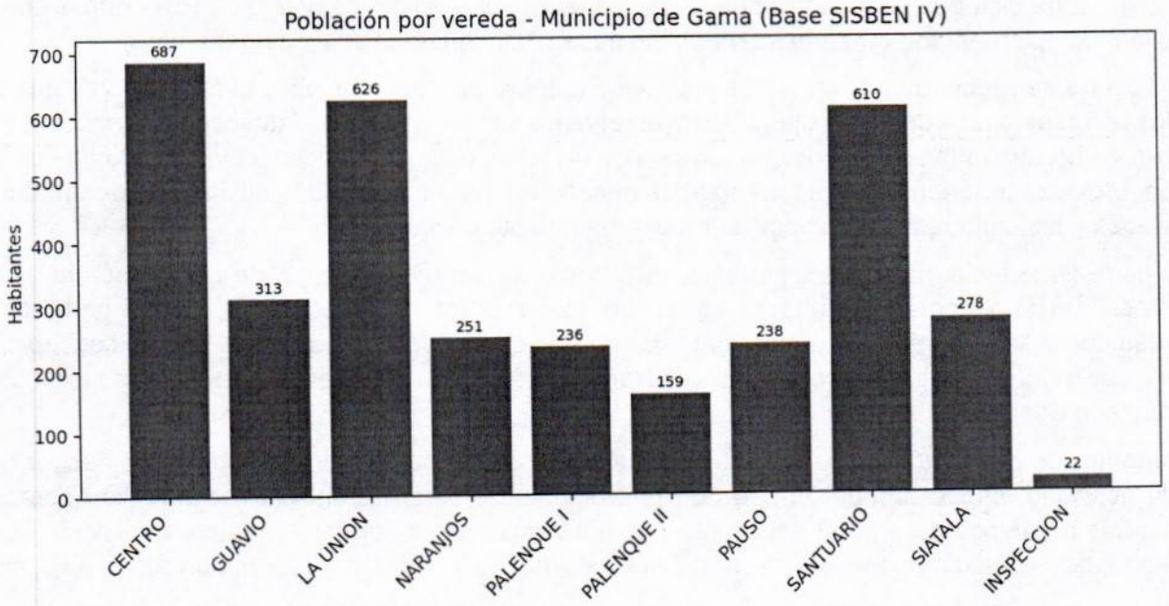

La distribución poblacional permite ubicar a Naranjos dentro del contexto demográfico municipal y dimensionar la población potencialmente beneficiaria del mantenimiento de los caminos rurales. La intervención busca conservar condiciones de movilidad, visibilidad y tránsito en los sectores priorizados por la comunidad.

Gráfica 2. Población total registrada para Naranjos (Base SISBEN IV).

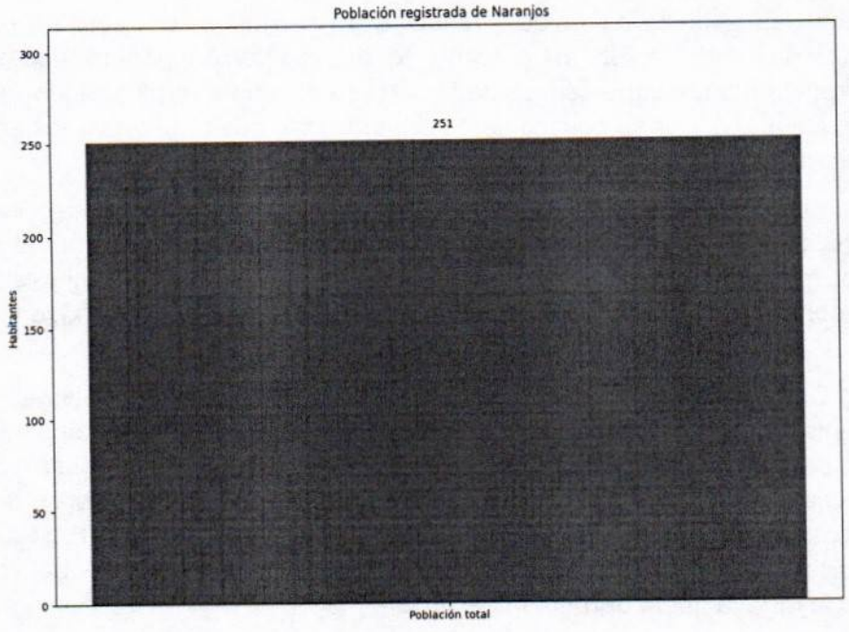

Para Naranjos, el documento base permite identificar una población total de 251 habitantes, pero no aporta desagregación por sexo.

5. ESTRUCTURA DE COSTOS Y VARIABLES DE MERCADO

La estructura de costos se concentra en los dos ítems definidos en el presupuesto oficial. La rocería representa $2.611.113 del total y comprende 3 ha de actividad con retiro de sobrantes hasta 5 km. El descapote manual y retiro de la vegetación existente representa $888.825 y se encuentra presupuestada

como 75 m². Esta distribución muestra que el componente principal del convenio corresponde al control de vegetación, complementado con una intervención superficial de la calzada existente

Para la rocería se requieren herramientas y equipos menores apropiados para el corte de vegetación, así como los recursos asociados a su operación y al retiro de sobrantes. Para el descapote manual y retiro se requieren las herramientas o equipos compatibles con la adecuación superficial prevista. La Junta de Acción Comunal organiza autónomamente los recursos necesarios para cumplir las actividades, dentro del valor, las unidades y las cantidades establecidas en el presupuesto oficial.

El transporte tiene incidencia principalmente en el retiro de sobrantes generado por la rocería, actividad cuyo precio unitario contempla una distancia de hasta 5 km. Esta condición forma parte del ítem presupuestado y debe conservarse para evitar reconocer costos adicionales por el mismo concepto. En la el descapote manual y retiro de sobrantes deberán considerarse únicamente los recursos incluidos en el precio unitario adoptado.

Los elementos de protección y las medidas básicas de seguridad deben corresponder a los riesgos propios de cada actividad, especialmente el uso de herramientas de corte durante la rocería y la operación de herramientas o equipos durante el descapote manual y retiro de sobrantes. La Junta de Acción Comunal deberá adoptar las medidas necesarias para evitar accidentes y daños a terceros durante la ejecución.

La estructura económica del convenio es sencilla y verificable: dos ítems presupuestales, con una cantidad de 3 ha para rocería y en 75 m² para descapote manual y retiro. No se incorporan actividades adicionales distintas a las presupuestadas. Esta delimitación facilita la supervisión del valor ejecutado y la trazabilidad entre Estudios Previos, Análisis del Sector, CDP y Plan Anual de Adquisiciones.

6. ANÁLISIS DE OFERTA, DEMANDA Y CAPACIDAD LOCAL

La demanda pública deriva de la necesidad periódica de mantener los caminos rurales de la vereda Naranjos en condiciones funcionales. El crecimiento de vegetación genera necesidades de rocería, mientras que las irregularidades superficiales de la calzada existente requieren labores de conformación. La Junta de Acción Comunal, por su conocimiento del territorio, puede priorizar los sectores donde estas actividades resulten más necesarias dentro del alcance presupuestado.

La oferta para este convenio se analiza desde la capacidad comunitaria y los recursos necesarios para ejecutar las dos actividades. La contratación directa con la Junta de Acción Comunal de Naranjos permite aprovechar el conocimiento local para organizar la rocería y el descapote manual y retiro de sobrantes, sin que ello elimine el deber municipal de verificar las cantidades ejecutadas, la calidad y el uso adecuado de los recursos.

La Junta de Acción Comunal de Naranjos aparece identificada de manera consistente en los documentos de planeación suministrados para el proceso y su ámbito de intervención corresponde a la vereda Naranjos. La escala económica de $4.000.000 y la naturaleza de las actividades resultan compatibles con una ejecución comunitaria de mantenimiento menor. Para la ejecución de las obras deberá contratar con habitantes de la comunidad conforme al artículo 95 de la Ley 2166 de 2021. El Municipio, por su parte, deberá disponer adicionalmente al valor del convenio del apoyo técnico y administrativo-contable requerido para supervisar y apoyar a la Junta durante la ejecución.

La Sentencia C-265 de 2025 reconoce la validez constitucional de la contratación directa con Juntas de Acción Comunal como mecanismo de participación ciudadana. En este proceso, la selección se relaciona de manera directa con el territorio beneficiario y con una necesidad de mantenimiento rutinario de carácter local.

CONCLUSIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR

El análisis legal, comercial, financiero, organizacional, técnico, económico, social y de riesgos permite concluir que el mantenimiento de caminos rurales de la vereda Naranjos mediante 3 ha de rocería y 75 m^2 de descapote manual y retiro de sobrantes es compatible con la ejecución a través de convenio solidario con la Junta de Acción Comunal de Naranjos. Las actividades están delimitadas por el presupuesto oficial y guardan relación directa con la conservación de los caminos rurales.

El valor aportado por el municipio corresponde a TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.500.000), se encuentra respaldado por el CDP 2026000539 y coincide con la certificación del Plan Anual de Adquisiciones. La distribución presupuestal corresponde a $2.611.113 para rocería y $888.825 para 75 m^2 de descapote manual. Adicionalmente la Junta de acción comunal hará un aporte en especie de QUINIENTOS MIL PESOS ($500.000). El plazo de un (1) mes y la modalidad de contratación directa se mantienen coherentes con la escala y naturaleza de las actividades. El proceso se articula además con el Plan de Desarrollo Municipal "Gama Avanza" 2024-2028, Programa 2402 - Infraestructura red vial regional, Producto 2402056 - Caminos ancestrales con mantenimiento y Meta IP-121.

Existe coherencia documental entre la solicitud de CDP, el CDP, la certificación BPIN y la certificación del Plan Anual de Adquisiciones respecto del objeto, Junta de Acción Comunal de Naranjos, vereda Naranjos, valor de $4.000.000, Programa 2402, Producto 2402056, Meta IP-121 y CPC 54211. El presupuesto detallado complementa esta trazabilidad al identificar de forma expresa los ítems, unidades, cantidades, valores unitarios y valores totales que serán objeto de ejecución y supervisión.

LISBETH ALEJANDRA MARTIN BEJARANO
Secretaria de Planeación y Obras Públicas